



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de CORRALES DEL VINO, cuando eran las veintuna horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno, los señores relacionados a continuación por orden alfabético, miembros de la Corporación, debidamente convocados:

ALCALDE

| | |
|-----------------------------|----|
| José Miguel Lorenzo Bermejo | PP |
|-----------------------------|----|

CONCEJALES

| | |
|----------------------------------|------|
| Longinos Bailón Fernández | PP |
| Pedro Coomonte Rivera | PP |
| Seila Patricia González Quintano | PP |
| Delia Hernández Hernández | PP |
| Francisco Javier Miguel Pérez | PP |
| Elena Posada Núñez | PSOE |

Asistidos por el secretario de la Corporación **Juan Ramón García Leal**.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Primero.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que la urgencia viene motivada por la necesidad de celebrar pleno por imperativo legal, dado que se debe llevar a cabo el sorteo de mesas en un plazo muy breve de tiempo y la disponibilidad de los concejales en estas fechas es reducida. Así mismo, se requiere la celebración del Pleno de Organización, que motiva la convocatoria anticipada de esta sesión plenaria.

Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

Segundo.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que el borrador del acta ha estado a disposición de los señores concejales. No formulándose observación ni alegación al respecto, se aprueba por el Pleno, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes.

Tercero.- Periodicidad de las sesiones plenarias.

Por la Alcaldía se propone establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno en los términos establecidos en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el que se establecen las normas de mínimos sobre periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno, así como lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y





Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La propuesta se concreta en Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en los siguientes términos:

Se celebrará sesión ordinaria cada TRES MESES, el primer jueves del mes que corresponda y a las veinte horas en horario oficial de invierno y a las veintiuna horas en horario oficial de verano. Si por circunstancias motivadas no pudiera celebrarse ese día y hora, se podrá adelantar o atrasar.

Toma la palabra la Sra. Concejala Elena Posada Núñez, proponiendo que, dado el volumen de trabajo que existe en el Ayuntamiento, se proponga establecer la periodicidad de los plenos cada dos meses.

A continuación se somete a votación la modificación de la propuesta de acuerdo inicial, y el Pleno por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en los siguientes términos:

Primero.- Se celebrará sesión ordinaria cada DOS MESES, el primer viernes de cada mes que corresponda, si alguno de ellos fuere festivo, el inmediato viernes hábil siguiente.

El cómputo comenzará en el mes de septiembre.

No obstante, si por circunstancias motivadas no pudiera celebrarse ese día, se podrá adelantar o atrasar.

Cuarto.- Creación y propuesta de composición de la comisión especial de cuentas

Por la Alcaldía se propone establecer la creación y composición de las Comisiones en los términos establecidos en los artículos 20.1.c) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez que se ha constituido el Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre diferentes puntos, entre ellos, la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Habida cuenta las características de este Municipio se estima como únicamente necesaria la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, dado que es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.





Dado que la Comisión estará integrada de forma que su composición se acomoda a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, sometido el asunto a votación, el Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La creación, como Comisión informativa permanente, de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estaría integrada por los siguientes concejales de la Corporación a fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente y de facilitar su funcionamiento, en consecuencia, quedaría formada de la siguiente manera:

| | |
|------|------------------|
| PP | 3 representantes |
| PSOE | 1 representante |

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a los siguientes concejales:

- José Miguel Bermejo Lorenzo, Presidente (PP)
- Longinos Bailón Fernández (PP)
- Francisco Javier Miguel Pérez (PP)
- Elena Posada Núñez (PSOE)

Quinto.- Nombramiento de representantes en órganos colegiados.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que hay que designar representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en que está presente este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, **por UNANIMIDAD de los concejales presentes, ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representantes de la Corporación en los diferentes órganos colegiados a los siguientes concejales:

- Mancomunidad Tierra del Vino:
Titular: José Miguel Bermejo Lorenzo
Suplente: Francisco Javier Miguel Pérez
- Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora:
Titular: Seila Patricia González Quintano
Suplente: Delia Hernández Hernández
- Consejo de Salud:
Titular: Seila Patricia González Quintano
Suplente: Delia Hernández Hernández
- CRA (Consejo Escolar):
Titular: Seila Patricia González Quintano
Suplente: Delia Hernández Hernández
- TORGUVI:
Titular: Pedro Coomonte Rivera
Suplente: Francisco Javier Miguel Pérez





- CIT Zamora:
- Titular: Elena Posada Núñez
- Suplente: Delia Hernández Hernández

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a los órganos correspondientes para su constancia.

Sexto.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que se debe realizar el sorteo de mesa par la designar a los miembros que la van a componer.

Resultando que se aprobado la convocatoria de Elecciones Generales por Decreto 400/2023, de 29 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 128, de 30 de mayo de 2023, que se celebrarán en próximo 23 de julio de 2023 y de conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, que establece que la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas de los Presidentes y los Vocales de cada una de la Mesa Electoral existente.

Así, el artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) según redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, determina que *“El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente”*.

Es conveniente establecer unas normas de procedimiento que, sin perjuicio de la normativa general aplicable al caso, clarifiquen el procedimiento a emplear en el Ayuntamiento de CORRALES DEL VINO, y así el sorteo para cubrir los puestos de presidente y vocales de las mesas previstas con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023.

FORMA DE REALIZAR EL SORTEO

- El Sorteo tanto de Presidente como de vocales se realizará utilizando la Aplicación Informática puesta a disposición por el Instituto Nacional de Estadística (INE) IDA CELEC, utilizando la función propia de esta aplicación denominada: Sorteo de Miembros de Mesas.

- La aplicación realizará el sorteo, seleccionando de forma aleatoria y simultánea para las mesas, a los electores que cumplen las condiciones requeridas por la Ley de Régimen Electoral.

-El sorteo se lleva a cabo por el Pleno Municipal a través de un ordenador utilizando esta aplicación informática. De cara a garantizar la composición de la mesa electoral, los servicios municipales podrán realizar nuevos sorteos utilizando la misma aplicación informática.

COMPOSICIÓN DE LA MESA

La Mesa Electoral estará compuesta por:





-Titulares:

Titular: Presidente

Titular: 1º Vocal

Titular: 2º Vocal

-Suplentes:

Suplente: Presidente

Suplente: 1º Vocal

Suplente: 2º Vocal

Segundo Suplente: Presidente

Segundo Suplente: 1º Vocal

Segundo Suplente: 2º Vocal

Y así sucesivamente hasta alcanzar diez suplentes por cada miembro titular de la mesa.

PERSONAS QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE LAS MESAS

Para que un elector pueda formar parte como Presidente o Suplente de Presidente de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado en la Mesa Electoral.
- Cumplir las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral.
- Condiciones de grado de escolaridad que figuran en la Ley Electoral (título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente)

Para que un elector pueda formar parte como Vocal o Suplente de Vocal de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado
- Cumplir con las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral.
- Condiciones de Grado de Escolaridad que figuran en la Ley Electoral (saber leer y escribir).

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, el Pleno por **UNANIMIDAD de los concejales asistentes, ACUERDA**

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar al Presidente y Vocales la Mesa Electoral, así como a diez suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

SEGUNDO.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los miembros de la Mesa Electoral para las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023, que son los siguientes:

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANGEL ALVAREZ BRAGADO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0184 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SANTIAGO CUBAS JIMENEZ





PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0765 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GUILLERMO TEJERO MIELGO

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0656 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALBA RIVERO ALONSO

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0535 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. ANGELA MORETA PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0753 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JAIME SERRADILLA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0290 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE SIMON FUENTES CASTAÑO

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALBERTO ALONSO COOMONTE

PRESIDENTE SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0347 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALVARO GONZALEZ QUINTANO

PRESIDENTE SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0429 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RAMON LEAL MANTECA

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0292 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALBA FUENTES LOZANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0496 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LAURA MATOS LLANDERAS DE LAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0500 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ESTEFANIA MENDEZ NIETO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0341 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0157 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANGEL CASTRO DE VICENTE

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0113 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOEL CALVO HERNANDEZ





VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0709 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ PERAL

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0411 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE IGLESIAS RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ENRIQUE ESTEBAN NIETO

VOCAL 1º SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0806 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROSA MARIA VILLAR HERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0688 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SUSANA RODRIGUEZ ESTEBAN

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0455 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: VIRGINIA MANGAS PEREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0718 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JESUS ROMERO MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0417 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SUSANA JORGE TOVAR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0265 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NEREA FERNANDEZ TERRONES

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0711 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: RUBEN RODRIGUEZ RAMOS

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0336 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO JAIME GONZALEZ DELGADO

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0217 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANDRES ESTEBAN CASTAÑO

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0123 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CRISTINA CANTO DEL PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0554 NIVEL DE ESTUDIOS: 4





Nombre: MANUEL FRANCISCO OCEJO DURAND

VOCAL 2º SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0568 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA TERESA PASTOR LORENZO

VOCAL 2º SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0323 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOAQUIN GARCIA RIO DEL

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0516 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA DEL PILAR MIGUEL PEREZ

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral a los interesados, en el plazo de tres de días.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Zamora.

Octavo. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NONBRAMIENTOS

Por la Alcaldía se da cuenta de los nombramientos efectuados en el ámbito de su competencia:

A) TENIENTES DE ALCALDE:

1er. Tte. de Alcalde: Longinos Bailón Fernández

2º Tte. de Alcalde: Francisco Javier Miguel Pérez

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día indicado en la cabecera, de lo que yo, como Secretario, doy fe. Firman: José Miguel Bermejo Lorenzo - Alcalde del Ayuntamiento- y Juan Ramón García Leal -Secretario-.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CSV

